



PUENAR S.A.S. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de PUERTO NARIÑO S.A.S. E.S.P.
AMAZONAS

NIT:901555160-0

**ACTA DE PRORROGA 01 DEL CONTRATO DE OBRA No 002 DE 2025
SUSCRITO ENTRE PUENAR S.A.S E.S.P Y ENERGY SUN S.A.S**

CONTRATO DE OBRA No.	002 DE 2025
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATISTA:	EFRAÍN JOSÉ PATIÑO SANABRIA
NIT:	12.561.648 -2
SUPERVISOR:	CARLOS MARIO LOPEZ ESCOBAR INGENIERO CIVIL PUENAR SAS ESP
OBJETO DEL CONTRATO:	OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA BARCAZA HOY EN OPERACIÓN POR PUENAR S.A.S E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS"
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 310.488.932,32
ANTICIPO:	\$ 155.245.465.16
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO DE 2025
No DE CDP	2400394 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
No de RP	250009 DEL 15 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber, En el municipio de Puerto Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025) **HUGO ALEJANDRO RIAÑO ANDRADE**, representante legal de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO NARIÑO-PUENAR S.A.S E.S.P** (en adelante la "Entidad"), y, **ENERGY SUN SAS**, identificada con NIT número 1 2 5 6 1 6 4 8 – 2, representada legalmente por **EFRAÍN JOSE PATIÑO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.648 de Santa Marta, quien en adelante para todos los efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido ampliar el plazo de finalización del contrato de obra **001 de 2025**, que en lo general se regirá por las normas del Código Civil y Código de Comercio colombianos, y en lo particular, por las siguientes:

Carrera 1 con Calle 5 Esquina - Puerto Nariño, Amazonas

((+57) 322 898 4920

correo@puenaresp.com.co

<http://www.puenaresp.com.co>



PUENAR S.A.S. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de PUERTO NARIÑO S.A.S. E.S.P.
AMAZONAS

NIT:901555160-0

CONSIDERACIONES

a) Que el primero (01) de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra 002 de 2025 entre PUENAR S.A.S E.S.P y ENERGY SUN S.A.S.

b) Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es objeto **OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA BARCAZA HOY EN OPERACIÓN POR PUENAR S.A.S E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS"**

c) Que, en la cláusula CUARTA del negocio jurídico existente, se estableció que el plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES para su etapa de ejecución, contados a partir del acta de la suscripción del Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entiéndase suscripción del contrato y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual.

d) Que mediante el oficio No 30052025-69 ENERGY SUN S.A.S solicita "

"Prorrogar el contrato en tiempo de treinta días (30)días calendario por las razones:
1. Estamos a la espera del suministro de equipos en el sistema de succión válvula 6" cierre lento, válvula tipo check debido a os tiempos de entrega en zona franca y controles de aduana.

El tablero de control principal de control de motores se encuentra, se encuentra armado, estamos a la espera de permiso de salida para el aeropuerto de leticia, Amazonas."

e) Que mediante el oficio No COD-ES-01-2025 la supervisión de contrato de obra manifiesta:

"Con base en la solicitud de prorroga No 1 emitida por el CONTRATISTA el día treinta (30) de mayo de 2025, recibida con No 30052025-69, La supervisión aprueba y respalda las razones expuesta tras realizar las verificaciones correspondientes de cada una de las causales que justifican la extensión de la solicitud por un periodo de TREINTA (30 DIAS)"

f) de conformidad con la suscripción del otro si No 1, la fecha final del contrato será treinta (30) de junio de 2025

g) El día veintiséis de junio el contratista mediante el oficio No 30052025-84 ENERGY SUN S.A.S solicita "

"Prorrogar el contrato en tiempo de treinta días (30)días calendario por las razones:
1. Debido a la demora del suministro de equipos contactores eléctricos en el exterior del país continúan retrasando las actividades, sin embargo, se han



PUENAR S.A.S. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de PUERTO NARIÑO S.A.S. E.S.P.
AMAZONAS

NIT:901555160-0

adelantado actividades de montaje mecánicos, los cuales se esperan instalar en el mes de julio.

h) Que en virtud a las consideraciones expuestas PUENAR S.A.S E.S.P considera oportuno y conveniente extender el plazo de entrega, hasta el 30 de junio de 2025, en mérito de lo expuesto, se acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PUENAR S.A.S E.S.P y ENERGY SUN S.A.S, contratista de obra, acuerdan de manera conjunta extender el plazo de finalización del contrato 002 de 2025. Cuyo objeto es "**OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA BARCAZA HOY EN OPERACIÓN POR PUENAR S.A.S E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS**" por treinta días más, es decir que desde las cero horas (0:00 a.m.) del día 30 de junio de 2025, fecha en la que finaliza el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de cinco (5) días hábiles el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: Las partes intervenientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente prorroga.

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato No 002 de 2025 permanecen vigentes.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Puerto Nariño, el día veintiséis (26) del mes de junio de 2025.

EL CONTRATANTE


HUGO ALEJANDRO RIAÑO ANDRADE
Gerente General
C.C. 79.660.929 de Bogotá
PUENAR S.A.S E.S.P.

EL CONTRATISTA

EFRAÍN JOSÉ PATIÑO SANABRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CC No. 12.561.648 de Santa Marta
ENERGY SUN S.A.S

Proyecto: Carlos López Escobar – ingeniero civil PUENAR S.A.S E.S.P
Vo.Bo. Hugo Riaño Andrade – Gerente general – PUENAR S.A.S E.S.P

Carrera 1 con Calle 5 Esquina - Puerto Nariño, Amazonas

( (+57) 322 898 4920

 correo@puenaresp.com.co

 <http://www.puenaresp.com.co>